



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **29 y 30 de mayo de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018025014510
- 330018025011927
- 330018025011872
- 330018025012930
- 330018025011877
- 330018025012517



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- 330018025015500
- 330018025014081

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025014071 | ➤ 330018025014070 | ➤ 330018025013218 |
| ➤ 330018025013549 | ➤ 330018025013537 | ➤ 330018025013520 |
| ➤ 330018025013428 | ➤ 330018025013611 | ➤ 330018025013382 |
| ➤ 330018025013404 | ➤ 330018025013553 | ➤ 330018025013419 |
| ➤ 330018025013477 | ➤ 330018025013575 | ➤ 330018025013469 |
| ➤ 330018025013275 | ➤ 330018025013449 | ➤ 330018025013411 |
| ➤ 330018025013524 | ➤ 330018025013509 | ➤ 330018025013516 |
| ➤ 330018025013462 | ➤ 330018025013293 |                   |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025013653

**ACUERDO CTSP-0661/06/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0662/06/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0663/06/2025.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0664/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01** contrato de prestaciones de servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, del Fideicomiso Público Irrevocable denominado "Fondo para Ayudas Extraordinarias con Motivo del Incendio de la Guardería ABC, identificado con el número **050GYR019N20924-001-00**, designado por la entonces Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) 104/24, remitido por la Dirección de Finanzas mediante el oficio **099001600020/FID/234/2025**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en RFC y correos electrónicos; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0665/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre de 2024, denominados 050GYR978N00624-001-01, 050GYR978N01624-001-01, 050GYR978N02424-001-24-01, 050GYR978N00824-001-01, 050GYR978N00724-001-01 y 050GYR978N00724-003-01**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Conservación** del Departamento Administrativo de Conservación y Servicios Generales del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur**, a través del oficio **329001140100/DCSG/0540/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



A  
B  
C



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0666/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **09** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2025, denominados DSG-N-25-32-51261003\_002, DSG-N-25-32-51332009-001, S5M0032, S5M0033, S5M0055, DSG-N-25-32-51311002-003, DSG-N-25-32-51311002-004, S5M0034, S5M0035**, formalizados y remitidos por la **Jefatura de Servicios Administrativos el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur**, a través del oficio **329001140100/1089/OC/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en R.F.C., nacionalidad, número de acta de nacimiento, fecha de registro y ciudad donde se emite, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0667/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **25** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2025, denominados SEI-A-25-05-1014-0045, D255001, D5M0065, DSG-A-25-05-1015-0044, DSG-A-25-05-4001-0043, D5M0069, S5M0055, ABT-P-25-05-1018-0049, C5M0051, CC0-N-25-05-1001-0035, CC0-N-25-05-1002-0040, CCO-N-25-05-1004-0038, CCO-N-25-05-1006-0037, CCO-N-25-05-1006-0039, CCO-N-25-05-1007-0033, CC0-N-25-05-1009-0036, D5M0067, D5M0068, D5M0074, D5M0075, DGS-A-25-05-1002-0046, DGS-P-25-05-1001-0042, DSG-P-25-05-1002-0041, S5M0055 y S5M0073**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0117/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono y cadena original certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0668/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **18** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2025, denominados ABT-A-25-05-1006-0050, ABT-N-25-05-1019-0051, ABT-N-25-05-1019-0052, ABT-P-25-05-1018-0048, C5M0064, C5M0070, C5M0071, D5M0081, D5M0082, D5M0084, D255003, S5M0077, S5M0078, S5M0086, S5M0087, S5M0089, S5M0090, S5M0091**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila**, a través del oficio **058001150100/DABCS0120/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, acta de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono y cadena original certificado; por ser información considerada como





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0669/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **154** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2025, denominados ABT-A-24-27-0405-0031, ABT-A-24-27-0406-0008, ABT-A-24-27-0406-0010, ABT-A-24-27-0406-0011, ABT-A-24-27-0406-0015, ABT-A-24-27-0406-0016, C3M0639, C4M0033, C4M0039, C4M0091, C4M0092, C4M0093, C4M0094, C4M0095, C4M0096, C4M0099, C4M0100, C4M0108, C4M0111, CCO-A-24-27-0909-0030, CCO-A-24-27-2508-0023, CCO-A-24-27-2527-0028, CCO-N-24-27-2508-0027, CCO-N-24-27-2517-0034, CCO-N-24-27-2530-0032, S4M0082, S4M0084, S4M0041, D4M0078, D4M0081, D244001, D244004, DSG-A-24-27-2401-0017, DSG-N-24-27-1105-0005, DSG-N-24-27-1105-0006, P4M0023, P4M0024, P4M0076, S3M0635, S4M0027, S4M0029, S4M0034, S4M0035, S4M0036, S4M0037, S4M0038, S4M0040, S4M0041, S4M0043, S4M0049, S4M0051, S4M0052, S4M0053, S4M0054, S4M0055, S4M0073, S4M0074, S4M0075, S4M0077, S4M0080, S4M0083, S4M0085, S4M0086, S4M0087, S4M0088, S4M0090, S4M0097, S4M0107, S4M0119, SEI-A-24-27-0419-0013, SEI-A-24-27-0419-0014, SEI-A-24-27-0421-0008, SEI-A-24-27-0423-0007, SEI-A-24-27-0424-0019, SEI-A-24-27-0425-0012, SEI-A-24-27-2114-0009, ABT-N-24-27-0305-0018, ABT-T-24-27-0406-0020, C4M0042, C4M0044, C4M0045, C4M0046, C4M0047, C4M0048, CCO-24-27-2508-0022, CCO-N-24-27-2502-0021, CCO-A-23-27-2508-0114, CCO-N-24-27-2508-0024, CCO-A-24-27-2508-0040, P4M0002, D3M0619, D3M0633, D3M0634, D4M0011, D4M0025, D4M0026, D244003, DSG-N-24-27-1619-0004, DSG-N-24-27-1620-0003, DSG-N-24-27-2421-0001, DSG-N-24-27-2421-0002, S3M0617, S3M0623, S3M0624, S3M0625, S3M0626, S3M0627, S3M0628, S3M0629, S3M0630, S3M0632, S3M0636, S3M0637, S3M0638, S4M0001, S4M0003, S4M0004, S4M0005, S4M0006, S4M0007, S4M0008, S4M0009, S4M0010, S4M0012, S4M0013, S4M0014, S4M0015, S4M0016, S4M0017, S4M0018, S4M0019, S4M0020, S4M0021, S4M0022, S4M0030, S4M0031, S4M0032,**



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**S4M0050, CCO-A-24-27-2529-0029, CCO-N-24-27-0509-0036, CCO-N-24-27-0901-0035, CCO-N-24-27-0906-0033, CCO-N-24-27-0907-0039, CCO-N-24-27-2441-0037, CCO-N-24-27-2530-0038, D244005, DSG-A-24-27-1102-0026, S4M0084, S3M0609, S4M0104, S4M0109, S4M0110, P4M0002 y S3M0631**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sonora**, a través del oficio **279001100100/1990/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, número telefónico, domicilio y registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0670/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **S5M0023 y S5M0024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 42**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0671/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **S5M0025 y S5M0027**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 47**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de credencial de elector, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales y folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código QR, número de trabajadores, sello digital INFONAVIT, rostros en fotografía y nombre de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0672/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

40 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322040-CM2, 012M7B997E11322068-CM2, 012M7B997E11522001-CM5, 012M7B997E11522039-CM3, 012M7B997E11522054-CM1, 012M7B997E11522073-CM2, 012M7B997I123002-CM4, 012M7B997I1223001-CM2, 012M7B997I2323008-CM1, 012NEF001I02124-024-01, 012NEF001I02324-002-01, 012NEF001I02624-007-02, 012NEF001I02624-033-01, 012NEF001I03024-021-01, 012NEF001I03224-001-02, 012NEF001I03224-004-02, 012NEF001I03224-025-01, 012NEF001I03424-023-01, 012NEF001I08424-007-01, 012NEF001I19024-068-01, 012NEF001I19024-073-01, 012NEF001I19024-078-01, 012NEF001I19124-016-01, 012NEF001T18524-002-01, 050GYR047I00724-004-01, 050GYR988N00324-001-00-CM3, 050GYR988N00324-012-00-CM2, 050GYR988N01524-001-01, 050GYR988T424-001-CM1, 050GYR988T424-007-CM1, 050GYR988T00824-002-01, 050GYR988T00824-076-01, 988T00323-040-CM1, 988T01823-009-CM1, 012000991I17423-020-01, 012000991I17423-065-00-CM3, 012000991I17423-083-01, 012000991I17423-106-01, 012000991T17623-004-00-CM3 y 012000991T17623-019-02, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/04063.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, celular, correo electrónico, nombre, firma y cargo de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0673/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **08** instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados D4P0367, D4P0368, D4P0369, D4P0401, D4P0488, D4P0590, D4P0681 y D4P0799**, formalizados y remitidos por el





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/4430/O.C./2025.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de identificación, domicilio, nombre, cargo y firma, número telefónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0674/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-028-02, 012000991I17423-112-01, 012M7B997E11322012-CM1, 012M7B997E11522083-CM3, 012M7B997E11522095-CM1, 012M7B997E13322030-CM4, 012NEF001I01825-003-00, 012NEF001I02124-013-01, 012NEF001I02324-022-01, 012NEF001I02624-025-00-CM3, 012NEF001I02624-027-01, 012NEF001I02624-035-01, 012NEF001I03024-019-01, 012NEF001I03224-016-01, 012NEF001I03224-032-01, 012NEF001I03224-039-01, 012NEF001I03424-002-01, 012NEF001I11424-007-01, 012NEF001I11724-002-01, 012NEF001I18624-002-01, 012NEF001I18624-007-01, 012NEF001I19024-003-01, 012NEF001I19024-006-01, 012NEF001I19024-010-01, 012NEF001I19024-037-01, 012NEF001I19024-043-01, 012NEF001I19024-048-01, 012NEF001I19024-049-01, 012NEF001I19024-056-01, 012NEF001I19024-061-01, 012NEF001I19124-007-01, 012NEF001I19124-009-01, 012NEF001I19124-014-01, 012NEF001N12424-005-01, 012NEF001T02224-007-01, 012NEF001T18524-006-01, 012NEF001T18524-016-01, 019GYR019N1824-002-01, 050GYR047T00124-001-01 y 050GYR047T00624-015-01, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/04065.****





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, teléfono celular, cadena y certificado, teléfono particular, nombre, cargo y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0675/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **105** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados**  
**CCON253751351005004, CCON253751351005003, CCON253751351005006,**  
**CCON253751351005005, CCON253751351005008,**  
**CCON253751351005007, CCON253751351003002, CCON253751351003001, C5M0021,**  
**C5M0020, C5M0023, C5M0025, C5M0024, CCON253751351005010, CCON253751351005009,**  
**C5M0026, C5M0027, C5M0028, C5M0029, C5M0030, C5M0032, C5M0031, C5M0033, C5M0036,**  
**C5M0038, C5M0037, C5M0040, CCON253751351003004, CCON253751241001001,**  
**CCO253751241007001, CCON253751241009001, CCON253751241006001,**  
**CCON253751241007002, CCON253751241009002, CCON253751291009001,**  
**CCOO253751351005002, CCOO253751351005001, C5M0052, 050GYR974N13124-001-00,**  
**050GYR974N13224-001-00, 050GYR974N13424-001-00, 050GYR974N13524-001-00,**  
**050GYR974N13724-001-00, 050GYR974N13824-001-00, CCOA26372508002,**  
**CCOA25372508001, CCOA26372508004, CCOA26372508003, CCOA25372508006,**  
**CCOA26372508005, C4M0170, C4M0169, C4M0172, C4M0171, CCOA25372508008,**  
**CCOA25372508007, C4M0174, C4M0173, CCOA25372508010, CCOA25372508009,**  
**CCOA26372508012, CCOA26372508011, CCOA26372508013, CCOA25372508015,**  
**CCOA25372508014, CCOA26372508017, CCOA25372508016, CCOA26372508019,**  
**CCOA25372508018, CCOA26372508021, CCOA25372508020, CCOA25372508022,**  
**CCOA25372508023, CCOA25372508024, CCOA25372508025, CCOA25372508026,**





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

CCOA25372508027, CCOA25372508029, CCOA25372508028, CCOA25372508031, CCOA25372508030, CCOA25372508033, CCOA25372508032, C4M0178, C4M0177, C4M0180, C4M0179, C4M0182, C4M0181, C4M0184, C4M0183, C4M0185 conv, C4M0185, C4M0175, C4M0176, C5M0002, C5M0003, C5M0004, C5M0005, C5M0006, C5M0007, C5M0017, C5M0018, C5M0056 y S5M0001, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) DF Sur, a través del oficio 38.90.01.140.100/OSC197/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, registro patronal, domicilio, registro INFONAVIT, nombre y firma de terceros, ECCO, modelo, marca y tipo de vehículo, cédula profesional y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0676/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **18** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2025, denominados LA-50-GYR-050GYR989-N-1-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-2-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-3-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-6-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-7-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-8-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-11-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-9-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-10-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-12-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-14-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-15-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-17-2025, LA-50-GYR-050GYR989-N-17-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-18-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-22-2025, AA-50-GYR-050GYR989-N-24-2025 y AA-50-GYR-050GYR989-N-24-2025**, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) México Poniente, a través del oficio 16900100100/TJOA/380/2025.



Handwritten blue and red marks on the right margin.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos bancarios, domicilio, teléfono, celular, correo electrónico, nacionalidad, datos de acta, datos de registro civil, cadena original y número de certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0677/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **S5M0020 y S5M0001**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Sinaloa y DF Norte** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 53**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de terceros, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta, CLABE interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital, folio, número de serie, código QR y rostros en fotografías; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



*[Handwritten blue signature and checkmark]*



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0678/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **10 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **DCSG-04-25, DCSG-05-25, DCSG-06-25, DCSG-07-25, DCSG-08-25, DCSG-09-25, DCSG-10-25, DCSG-11-25, DCSG-12-25 y DCSG-15-25**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 31**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, folio credencial para votar, CURP, registro patronal, registro INFONAVIT, dirección particular, número de trabajadores, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0679/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **12 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **379701\_001\_2025, 379701\_002\_2025, 379701\_003\_2025, 379701\_004\_2025, 379701\_005\_2025, 379701\_006\_2025, 379701\_007\_2025, 379701\_008\_2025, 379701\_009\_2025, 379701\_010\_2025, 379701\_011\_2025 y 379701\_012\_2025**, correspondientes a las **Áreas Comunes del CMN Siglo XXI**, los cuales fueron remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 34**.



*[Handwritten signature]*



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, folio credencial para votar, registro patronal, registro INFONAVIT, dirección particular, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0680/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **371501/001/2025**, correspondiente al **Hospital de Oncología CMN Siglo XXI**, remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 30**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en folio credencial para votar, registro patronal, dirección particular y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0681/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **19/0101/001/22**, correspondientes al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nayarit**, remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 38**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en registro patronal y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0682/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **20/6570/001/22-1**, correspondiente al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 39**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



*[Handwritten blue ink marks]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0683/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01 Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **CSG 001-2025**, correspondiente al **Hospital de Especialidades Puebla** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 32**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de pasaporte, domicilio particular y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0684/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **ARREND/001/25** y **ARREND/002/25**, correspondientes al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guerrero** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 57**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, número de INE, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, CLABE interbancaria, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR; por ser información





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0685/06/2026.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-030-00-CM2, 012000991I17423-127-00-CM2, 012000991I17423-169-01, 012000991T17623-012-00-CM3, 012000991T17623-022-02, 012M7B997E11322007-CM1, 012M7B997E11322039-CM2, 012M7B997E11522001-CM7, 012M7B997E11522007-CM2, 012M7B997E11522008-CM6, 012M7B997E11522017-CM2, 012M7B997E11522034-CM2, 012M7B997E11522079-CM1, 012M7B997E11522091-CM2, 012M7B997E14622021-CM2, 012M7B997E15122004-CM1, 012M7B997E15822004-CM3, 012M7B997I123007-CM3, 012M7B997I123015-CM3, 012M7B997I123019-02, 012M7B997I123045-CM2, 012NEF001I02324-029-02, 012NEF001I02324-030-01, 012NEF001I03024-002-00-CM2, 012NEF001I08424-008-01, 012NEF001I18624-006-01, 012NEF001I18624-014-01, 012NEF001I19024-080-01, 012NEF001I19124-003-00, 012NEF001N11524-002-01, 012NEF001T01824-007-02, 012NEF001T01824-010-00-CM4, 012NEF001T02524-005-01, 012NEF001T02524-014-00-CM2, 012NEF001T08124-002-01, 012NEF001T08324-005-01, 012NEF001T12224-005-01, 047T00323-018-CM3, 050GYR019N01525-003-00 y 050GYR047T00624-012-01**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/04064**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, teléfono celular, cadena original y certificado, teléfono particular, nombre, cargo y firma, número de Acta de Nacimiento, Identificador electrónico, número de INE y clave electoral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten blue marks and signatures on the right margin.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0686/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 contratos de arrendamiento** denominados **S5M0007 y S5M0006**, correspondientes al **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Tlaxcala**, remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 62**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en folio de cumplimiento de obligaciones fiscales, número de folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, número de cuenta y banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, nombre y firma de terceros, rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0687/06/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **01**





**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**Permiso de Uso Temporal Revocable** denominado **361301\_01\_2025**, correspondiente al **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Ginecología, CMN La Raza**, remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 33**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en registro patronal, registro INFONAVIT y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025014168
- 330018025014938
- 330018025012831
- 330018025015683
- 330018025013151
- 330018025015108

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025014446
- 330018025015317
- 330018025011786
- 330018025014765
- 330018025014606
- 330018025015316
- 330018025015494
- 330018025014535
- 330018025015377
- 330018025014452
- 330018025015416
- 330018025015232
- 330018025014946
- 330018025015021
- 330018025015311
- 330018025015599



*Handwritten signature and mark*



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025014815
- 330018025014993
- 330018025014332
- 330018025015319
- 330018025011149
- 330018025012444
- 330018025014142
- 330018025004806

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025013932
- 330018025014022
- 330018025014172
- 330018025013896
- 330018025014174
- 330018025014167
- 330018025013432
- 330018025012649
- 330018025013937
- 330018025014137
- 330018025014125
- 330018025014109
- 330018025013319
- 330018025013854
- 330018025013705
- 330018025012388

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025014762

**ACUERDO CTSP-0688/05/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0689/05/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0690/05/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.



Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page.



**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0691/05/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0692/05/2025.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

**Karla Lorena Ramos Jara**

**Alejandro Reyes Hernández**

**Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Cuadragésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 02 de junio de 2025.

